Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**FUNDACION DEL VALLE** 

Revisado y aprobado por:
Fdo.:
Gerente

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **TABLA DE CONTENIDOS**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. OBJETO
- 3. CONTENIDO Y ALCANCE
- 4. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
  - 4.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
  - 4.2 ACTIVIDAD PRODUCTIVA
  - 4.3 NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO
  - 4.4 NÚMERO DE PERSONAS
- 5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA
  - 5.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL JERÁRQUICO
  - 5.2 CAUCES DE COMUNICACIÓN
- 6. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: PROCESOS TÉCNICOS, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS.
- 7. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN
  - 7.1 MODALIDAD PREVENTIVA ELEGIDA
  - 7.2 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EXISTENTES
- 8. POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN
  - 8.1 POLÍTICA DE PREVENCIÓN
  - 8.2 OBJETIVOS Y METAS
  - 8.3 RECURSOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN
- 9. REGISTRO DE MODIFICACIONES.

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece, en su artículo 16, que la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

En el RD 39/1997 y posteriores modificaciones introducidas con el RD 604/2006 se establece que la Prevención de Riesgos Laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Para el cumplimiento de esta legislación FUNDACION DEL VALLE dispone de este Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a través del cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su Política de Prevención de Riesgos Laborales.

Este documento ha sido revisado y aprobado por la Dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa y conocido por todas sus personas.

#### 2. OBJETO

El presente manual tiene por objeto, establecer el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la empresa FUNDACION DEL VALLE al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 604/2006, de 19 de mayo por el que se modifica el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para ello, partiendo de la situación actual de FUNDACION DEL VALLE respecto a la prevención de riesgos laborales, se establece la estructura organizativa para el desarrollo de la actividad preventiva, se definen las funciones de cada uno de los niveles de la línea jerárquica, se indican las prácticas, procedimientos, procesos y cuantas acciones se consideren necesarias para la adecuada gestión profesional de la prevención, mediante la aplicación de principios y técnicas de demostrada eficacia.

# 3. CONTENIDO Y ALCANCE

El Plan de Prevención se compone de los siguientes elementos:

- a. La identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de personas y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales.
- b. La estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones y responsabilidades que asume cada uno de sus niveles jerárquicos y los respectivos cauces de comunicación entre ellos, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- c. La organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en relación con la prevención de riesgos laborales.
- d. La organización de la prevención en la empresa, indicando la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes.
- e. La política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

El Plan de Prevención es de aplicación a todos los procesos, actividades y miembros de FUNDACION DEL VALLE.

Su contenido es de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de FUNDACION DEL VALLE. Asimismo, lo será, en los aspectos que les puedan afectar, para todas aquellas empresas y subcontratas que realicen trabajos o que permanezcan, por diferentes motivos, en el centro de trabajo de la empresa.

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# 4. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

## 4.1 IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

• CIF: G78671245

• CNAE: 9499-Otras actividades asociativas n.c.o.p.

Nombre Fiscal: FUNDACION DEL VALLE
 Dirección: Calle SAN JUSTO, Nº 1, 1º A,0

Municipio: Madrid
Código Postal: 28005
Provincia: MADRID
Teléfono: 913579514
País: ESPAÑA

## **4.2 ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

La actividad productiva de FUNDACION DEL VALLE es la

## 4.3 NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Nº CENTRO	Dirección	C. Postal	Población	Provincia	Teléfono	N⁰ Trabajadores/as
1	Calle SAN JUSTO, Nº 1, PISO 1, 1º A,0	28005	Madrid	MADRID		15

#### **4.4 NÚMERO DE PERSONAS**

La empresa dispone de un total de 15 empleados, distribuidos de la siguiente forma:

• CENTRO MADRID con: 15

El convenio colectivo al que está adherida: Convenio de Acción e Intervención Social.

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

## 5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA

Las funciones y responsabilidades de los distintos niveles jerárquicos se ubican en el Anexo 4 del presente documento.

#### 5.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA NIVEL JERÁRQUICO:

#### Dirección o Gerencia

Tiene responsabilidad organizativa, ejecutiva y de control y, en concreto, las siguientes funciones:

- Establece la política de prevención de riesgos laborales, donde se refleja su compromiso en relación con la Prevención de Riesgos.
- Proporciona los recursos y medios materiales necesarios para la correcta gestión de la prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Aprueba la planificación de la actividad preventiva de la empresa y la Programación anual del Servicio de Prevención, donde se especifican las acciones a desarrollar a lo largo del año de gestión.
- Aprueba la planificación de la actividad preventiva de la empresa y la Programación anual del Servicio de Prevención, donde se especifican las acciones a desarrollar a lo largo del año de gestión.
- Responsable de velar y exigir que todos los trabajos se realizan siguiendo las medidas de prevención y protección establecidas y de acuerdo con el buen criterio profesional, sin que ello presuponga delegación de responsabilidad.

Nombre y apellidos: MARIA SANZ BAILLO

# Cargo: APODERADO

**Mandos intermedios** 

- Integra la prevención de riesgos laborales en cualquier actividad que realice u ordene y en todas las decisiones que adopte.
- Cumple y hace cumplir al personal a su cargo las medidas de prevención de riesgos laborales adoptadas por la empresa.
- Transmite al personal a su cargo las instrucciones necesarias para el desarrollo seguro de las tareas de su puesto.

#### **Personas**

- Conocer y cumplir las normas internas establecidas y, en cualquier caso, actuar conforme a las instrucciones recibidas de sus superiores y el conocimiento profesional del oficio.
- Asistir a cursos de formación general o específica en materia de prevención de riesgos laborales organizados por la empresa, y comprometerse a la aplicación de las enseñanzas recibidas.
- Utilizar, conservar y mantener correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- Mantener en correcto estado de conservación, orden y limpieza toda el área, equipos, herramientas y otros elementos a su cargo (durante y al finalizar sus trabajos), advirtiendo de inmediato a su responsable directo, sobre los peligros que observe.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Cooperar en la extinción de siniestros y en el salvamento de víctimas de accidentes de trabajo.
- Colaborar con su responsable directo en todas las actividades preventivas.
- Así como todas las actuaciones derivadas de los procedimientos de prevención.

Las funciones y responsabilidades, así como el registro de entrega del plan de prevención se encuentra en el **Anexo** 4 y 5 respectivamente del presente documento.

# 5.2 CAUCES DE COMUNICACIÓN:

La empresa dispone de los siguientes cauces de comunicación en materia de prevención de riesgos laborales:

- 1. Correo electrónico:
  - a. Para comunicados realizados entre personal de oficinas, dirección y mandos intermedios que

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

dispongan de una cuenta de correo asignada por la empresa.

b. Para comunicados con personas autónomas, contratas o empresas subcontratadas que dispongan de un correo electrónico.

## 2. Comunicados internos:

a. Para personas de la empresa, mediante circulares internas colgadas en lugar bien visible por todos. Cuando se considere oportuno se realizará el comunicado mediante ficha adjunta a la nómina.

## 3. Verbalmente:

a. Para comunicación rápida y efectiva de situaciones urgentes o cuando debido a la relevancia del comunicado no se requiera dejar constancia escrita.

#### 4. Reuniones:

a. Según reuniones planificadas entre empresa y personas, dejando constancia escrita mediante acta.

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# 6. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN: PROCESOS TÉCNICOS, PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

Este Plan de Prevención incluye los procedimientos operativos en los que se describe la actuación de la empresa en relación con la prevención de riesgos laborales:

- 1) Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.
  - a) La evaluación de riesgos general de la empresa ha sido realizada por el servicio de prevención ajeno.
  - b) Las modificaciones, revisiones y actualización de la evaluación de riesgos serán realizadas por el SPA en base a la metodología propuesta por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)
  - c) Las evaluaciones y estudios específicos en materia de seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología serán realizadas por el SPA, solicitando asesoramiento externo cuando lo consideren necesario.
  - d) El SPA realizará visitas de seguridad periódicamente dejando constancia documentada de las mismas.
  - e) Todas las medidas preventivas propuestas en las distintas evaluaciones generales y específicas son trasladadas a una planificación común, donde se establecen prioridades de actuación, responsables, fechas previstas y recursos necesarios.

#### 2) La formación y la información.

La empresa dispone de un procedimiento operativo de formación e información en PRL, disponible en previnet, donde se desarrollan las siguientes actividades:

- a) A comienzos de cada ejercicio el SPA elabora un plan formativo en materia de prevención de riesgos laborales y consensua con la dirección de la empresa las fechas y horarios de impartición.
- b) Previamente a la incorporación de las personas trabajadoras en su puesto de trabajo y tras ser informado el SPA de la nueva incorporación por parte de la empresa, el SPA se encarga de impartir una formación teórica suficiente y adecuada en materia preventiva. La formación práctica corre a cargo de su superior inmediato.
- c) En cuanto a la información, a cada persona se le entrega la información de los riesgos de su puesto de trabajo y de la empresa en general así como las medidas preventivas a aplicar. Además de informarles sobre medidas de actuación en caso de emergencias.

# 3) Medidas de emergencia

- a) El plan de actuación en caso de emergencia será desarrollado por el SPA.
- b) La implantación del plan de emergencias (formación, designación de equipos de emergencia, simulacros, etc...) se realizará periódicamente con el apoyo y asesoramiento del SPA.
- 4) Procedimiento de <u>Documentación y Registro</u>: de acuerdo con el Art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa debe disponer a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación:
  - a) Plan de prevención de riesgos laborales.
  - b) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de las personas.
  - c) Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse.
  - d) Práctica de los controles del estado de salud de las personas y conclusiones obtenidas de los mismos.
  - e) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
  - f) Memoria anual de actividades preventivas desarrollada durante el año.
  - Documentación disponible en formato digital en el portal web de Previnet.
- 5) La empresa dispone de los siguientes procedimientos operativos de prevención:
  - a) Procedimiento de acogida para personas de nueva incorporación, donde se desarrolla toda la

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

documentación, formación, información y equipos de protección que debe entregarse a cualquier persona tras su incorporación en la organización.

- b) Procedimiento de <u>gestión de personas especialmente sensibles</u>, que incluye específicamente las pautas de actuación para mujeres embarazadas, en período de lactancia y/o parto reciente.
- c) Procedimiento de gestión de personas de empresas de trabajo temporal (ETT) en relación con la seguridad y salud en el trabajo, así como los trabajos expresamente prohibidos a estos colectivos.
- d) Procedimiento de <u>coordinación de actividades empresariales (CAE)</u> que incluye la aplicación web Previnet-CAE para la gestión.
- e) Procedimiento de <u>investigación de accidentes e incidentes laborales.</u>
- f) Procedimiento Gestión de Equipos de Protección Individual.
- g) La gestión de la compra y el mantenimiento de los equipos de trabajo e instalaciones se realiza según el procedimiento Equipos de trabajo e instalaciones.
- h) La vigilancia de la salud se realiza mediante el procedimiento Vigilancia de la salud.
- i) La gestión de productos químicos se realizará según procedimiento Gestión de productos químicos.
- j) Procedimiento de <u>mantenimiento</u> de instalaciones donde se especifican las pautas de revisión de equipos, componentes y lugares de trabajo con legislación específica.
- k) Procedimiento de seguridad vial para prevenir accidentes laborales de tráfico.
- I) Procedimiento de <u>Riesgo para la capacidad reproductora</u> donde establecen las medidas que han de tomarse para gestionar adecuadamente los factores de riesgo que puedan afectar a la capacidad reproductora tanto de mujeres como de hombres.
- m) Procedimiento de <u>Prevención/actuación de violencia laboral</u> para definir el marco de actuación en relación a los casos de acoso psicológico o moral, acoso sexual, discriminación por razones de sexo, edad, ideología, discapacidad o cualquier otra condición personal, social o laboral, con la finalidad de evitar estos tipos de conductas en el ámbito de la empresa.
- n) Procedimiento de <u>trabajo a distancia</u> elaborado con el objeto de definir los criterios de evaluación de riesgos en estos casos particulares.
- o) Procedimiento de <u>formación e información</u> donde se determinan las necesidades formativas del Artículo 19 y 20 de la Ley de prevención así como la información de riesgos en el puesto según el Artículo 18 de la mencionada norma, y la formación de delegados y delegadas de prevención cuando sea preciso.
- p) Procedimiento de <u>retorno al trabajo tras una baja prolongada</u> donde se fijan las pautas de actuación para las personas que se incorporan al su puesto tras una baja prolongada por enfermedad o accidente.
- 6) Instrucciones de trabajo seguras:
  - a) La empresa elaborará sus propias instrucciones de trabajo seguro, incorporando las normas de seguridad y salud necesarias, con el asesoramiento del SPA cuando corresponda.
  - a) En cualquier caso, la empresa tiene a su disposición en Previnet Web instrucciones de trabajo específicas para trabajos en espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos en altura y permisos de trabajo para actividades con riesgos especiales.

El plan de prevención se actualizará periódicamente y será revisado y aprobado por la dirección y presentado ante los representantes de las personas trabajadoras.

Por ser éste un Plan que pretende establecer la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los principios de la acción preventiva y concretar los objetivos preventivos a largo plazo, éste tiene la consideración de plan indefinido. No obstante estará sujeto a las variaciones y revisiones que, por cualquier circunstancia, se estimen necesarias.

De acuerdo con el tercer apartado del artículo 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, para la puesta en práctica de este Plan se establecerá un Programa Anual de Prevención, que recogerá las acciones concretas previstas en cada ejercicio para alcanzar cada uno de los objetivos preventivos fijados.

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

#### 7. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

#### 7.1 MODALIDAD PREVENTIVA ELEGIDA

En cuanto a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, FUNDACION DEL VALLE ha optado por la modalidad de **Servicio de Prevención Ajeno para las especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud.** 

El esquema de organización preventiva en FUNDACION DEL VALLE se adjunta al presente documento como Anexo 1.

#### 7.2 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EXISTENTES

En materia de consulta y participación de FUNDACION DEL VALLE, las personas no han considerado oportuno designar a un representante legal ni delegado o delegada de prevención, por lo que toda la documentación e información en materia de prevención se entrega a todas las personas. Debido al pequeño tamaño de la empresa la comunicación vertical es fluida y espontánea donde cada persona se comunica directamente con la dirección. Sin embargo, hay un buzón de sugerencias anónima para que las personas propongan mejoras en materia preventiva. Este buzón será revisado periódicamente por parte de la dirección de la empresa. Todas las sugerencias serán valoradas por la dirección y se comunicará a las personas las decisiones tomadas al respecto, contando con el asesoramiento del servicio de prevención cuando se considere oportuno.

#### 8. POLÍTICA, OBJETIVOS Y RECURSOS PARA LA PREVENCIÓN

#### **8.1 POLÍTICA DE PREVENCIÓN**

La Dirección de FUNDACION DEL VALLE, establece por escrito sus directrices y compromisos en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, para conocimiento de toda la Organización.

Este documento, ubicado en el **Anexo 2**, se colocará en un lugar visible de las instalaciones de la empresa o se entregará directamente a todos los miembros de la empresa, para el conocimiento y la correcta aplicación de esta Política.

#### **8.2 OBJETIVOS Y METAS**

Los objetivos y metas en materia preventiva que pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto se ubican en el **Anexo 3** del presente documento.

# 8.3 RECURSOS DESTINADOS A LA PREVENCIÓN

En el Anexo 3, se encuentra la asignación de recursos económicos, destinados a prevención de riesgos laborales.

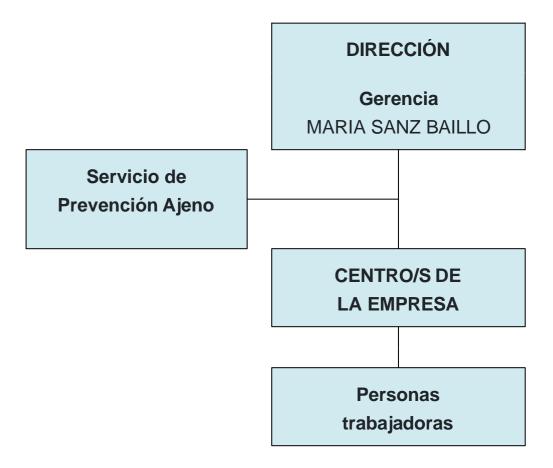
Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# 9. REGISTRO DE MODIFICACIONES

MODIFICACIONES		
EDICIÓN FECHA DESCRIPCIÓN		DESCRIPCIÓN
01	31/01/2024	Emisión e implantación

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **ANEXO 1**



Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **ANEXO 2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN**

La Dirección de la empresa ha definido la Política de Seguridad apropiada, a la naturaleza, magnitud y riesgos de las actividades, productos y servicios que realizamos, tomando el compromiso de desarrollar las actividades con el máximo respeto a la Seguridad Laboral, tratando de minimizar los riesgos que pudieran derivar en problemas para la seguridad y salud de las personas.

Para ello, toda la organización de la empresa, liderada por la Dirección, **asume las siguientes líneas de actuación** en política de Seguridad y Salud Laboral

- 1. <u>Cumplir</u> y hacer cumplir en todo momento y, cuando sea posible, superar las exigencias de la <u>legislación y</u> la normativa de Seguridad vigente.
- 2. Tomar todas las medidas necesarias para <u>prevenir accidentes y enfermedades</u> profesionales, eliminando riesgos.
- 3. Proporcionar la <u>formación</u> adecuada a nuestras personas para fomentar la <u>concienciación</u> y <u>responsabilidad</u> respecto a los riesgos laborales.
- 4. Trabajar con nuestros suministradores en la mejora de sus productos y en su adecuación a la política de Prevención de Riesgos de la Empresa.
- 5. Aplicar a los <u>subcontratistas</u> que trabajen en el centro las mismas medidas de Seguridad y Prevención de Riesgos que se aplican al personal propio de la empresa.
- 6. <u>Disponer de procedimientos</u> de actuación en caso de accidente que pueda tener consecuencias en la <u>Seguridad y Salud</u> de nuestras personas. Con especial atención a la situación de las <u>personas especialmente</u> <u>sensibles, de las mujeres embarazadas, en período de lactancia o parto reciente</u> y la <u>Seguridad Vial</u> de las personas en sus desplazamientos dentro de la jornada laboral.
- 7. <u>Involucrar a nuestros mandos y personas</u>, al objeto de que todo el personal de la Empresa colabore en la aplicación y desarrollo de la Política Preventiva.
- 8. Para todo ello se aplicarán principios y prácticas de Seguridad y Salud Laboral para llevar a cabo estos compromisos, proporcionando el marco para establecer y revisar <u>objetivos y metas</u>.
- 9. La Política de Seguridad y Salud Laboral es <u>conocida por todo el personal</u>, está a disposición del público y es revisada por la Dirección en función de la evaluación del marco legislativo, de la sensibilidad social y de las auditorias de seguridad realizadas.
- 10. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinado a la Mejora Continua de las condiciones de trabajo.
- 11. Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres, así como tener en cuenta los riesgos laborales con una perspectiva de género.

Firmado: MARIA SANZ BAILLO	31/01/2024
I IIIIado. IVIAINA GANZ BAILLO	31/01/2024
La dirección de: FUNDACION DEL VALLE	

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **ANEXO 3. OBJETIVOS Y METAS**

Los objetivos estratégicos que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa son:

- 1. Procurar la mejora continua de la prevención de riesgos laborales en la empresa, mediante la realización de evaluaciones complementarias periódicas, visitas de seguridad e investigación de los accidentes y daños a la salud de las personas.
- 2. Adecuar toda la organización preventiva de la empresa, mediante la <u>implantación</u> del presente <u>Plan de</u> <u>Prevención</u> de riesgos laborales.
- 3. Conseguir bajar los índices de siniestralidad de la empresa.
- 4. Mantenerse informados sobre la <u>legislación aplicable</u> en prevención de riesgos.
- 5. <u>Implantar los procedimientos</u> de gestión preventivas que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de PRL.
- 6. Informar y mantener informados a todas las personas sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar.
- 7. Proporcionar una <u>formación</u> adecuada y suficiente a todas las personas, para que desarrollen y apliquen actitudes y comportamientos seguros en el puesto de trabajo y actualizarla, cuando sea necesario.
- 8. <u>Adecuar y mantener todos los equipos de trabajo</u> y condiciones de trabajo del centro, así como los medios de protección colectiva.
- 9. Proporcionar y reponer los <u>equipos de protección individual</u> de todas las personas que lo requieran.
- 10. Capacitar a las personas de la empresa para actuar eficientemente en caso de emergencia.
- 11. Establecer sistemática y circuitos de comunicación que permitan una correcta <u>Vigilancia de la salud</u> de las personas.
- 12. Establecer un <u>control de accidentes laborales de tráfico</u> mediante la aplicación efectiva del procedimiento de seguridad vial.

Firmado: MARIA SANZ BAILLO

La dirección de FUNDACION DEL VALLE

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **RECURSOS**

#### **Recursos Humanos**

Los recursos humanos que la empresa pone a disposición de la prevención son los mandos intermedios, trabajador o trabajadora asignado/a y recursos preventivos de los que dispone. **Así como los representantes de las personas en materia preventiva**.

## Recursos materiales

Los recursos materiales con los que cuenta la empresa son entre otros el Servicio de Prevención Ajeno, la MUTUA de accidentes de trabajo, medios de extinción y detección de incendios, medios de primeros auxilios, equipos de protección individual y colectivos... y todos aquellos medios que según los procedimientos operativos sean necesarios.

## Recursos económicos

Los recursos económicos dispuestos por la empresa son los siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROXIMADO
Servicio de Prevención Ajeno (Especialidades Técnicas)	Ver contrato concierto SPA
Servicio de Prevención Ajeno (Vigilancia de la Salud)	Ver contrato concierto SPA
Cumplimiento de la planificación	Ver planificación preventiva
Equipos de Protección Individual EPIs	Ver acta entrega EPIS
Formación de los trabajadores/as	Ver actas formativas
Otros	
TOTAL	

Firmado: MARIA SANZ BAILLO

La dirección de FUNDACION DEL VALLE

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# ANEXO 4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA PREVENTIVA

PROCEDIMIENTOS	FUNCIONES	CARGO	PERSONAL RESPONSABLE
	Personal de emergencia y evacuación.	[x] Gerencia [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
	Determinación de los medios de coordinación actividades empresariales	[x] Gerencia [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
ESTRUCTURA* ORGANIZATIVA Y	Revisiones y mantenimiento de la infraestructura (equipos, instalaciones).	[x] Gerencia [_] Mandos intermedios [_] Personal mantenimiento [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
RECURSOS NECESARIOS	Notificación a la autoridad laboral de accidentes laborales.	[x] Gerencia [_] RR.HH./Área Admin. [_] Asesoría/Gestoría [_] Interlocutor/a ante el SPA	MARIA SANZ BAILLO
	Control de la documentación en materia de prevención.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Servicio de Prevención Ajeno	MARIA SANZ BAILLO
	Determinación Metodología	[_] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [x] Servicio Prevención Ajeno	SPA
EVALUACION DE RIESGOS Y PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	Comunicación e información sobre:  Situaciones de emergencia y riesgo grave.  Actividades objeto de coordinación o de presencia de recursos preventivos.  Supuestos específicos protección.	[_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Mandos intermedios [x] Gerencia	MARIA SANZ BAILLO
	Determinación prioridades en la ejecución de medidas preventivas.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Mandos intermedios [_] Servicio de Prevención Ajeno	MARIA SANZ BAILLO
INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Procedimiento de comunicación interna de accidentes leves	[_] Mando intermedio [_] Trabajadores/as [x] Gerencia	MARIA SANZ BAILLO
	Realización de la Investigación de accidentes leves y propuesta de medidas a emprender para evitar la repetición	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Trabajador	MARIA SANZ BAILLO
	Procedimiento de comunicación interna de accidentes graves	[_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as [x] Gerencia	MARIA SANZ BAILLO

		Fecha	31/01/2024
PROCEDIMIENTOS	FUNCIONES	CARGO	PERSONAL RESPONSABLE
INVESTIGACION DE ACCIDENTES	Realización de la Investigación de accidentes graves y propuesta de medidas a emprender para evitar la repetición	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Servicio de Prevención Ajeno	SPA
	Control de la ejecución de las medidas correctoras planificadas	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Servicio de Prevención Ajeno	MARIA SANZ BAILLO
VIGILANCIA DE LA SALUD	Comunicación y control de realización de reconocimientos médicos (previos y periódicos)	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
VIOLENTOIA DE LA GALOD	Registro y control certificados aptitud.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
INFORMACIÓN	Información de los riesgos, medidas de prevención y protección:  Instalaciones Puesto de trabajo Medidas adoptadas en caso de emergencia	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
FORMACIÓN	Solicitud en formación sobre:  Riesgos del puesto e instalaciones  Cambio de puesto de trabajo y/o condiciones de trabajo  Supuestos específicos de protección	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
COMPDAS	Procedimiento de alquiler y adquisición de nuevos equipos y productos.	[x] Gerencia [_] Dpto. Compras [_] Interlocutor/a ante el SPA	MARIA SANZ BAILLO
COMPRAS	Registro documental	[x] Gerencia [_] Dpto. Compras [_] Interlocutor/a ante el SPA	MARIA SANZ BAILLO
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S)	Elección y adquisición de EPI´s.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Dpto. Compras [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
	Entrega de equipos y registro documental.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Dpto. Compras [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO

		Fecha	31/01/2024
PROCEDIMIENTOS	FUNCIONES	CARGO	PERSONAL RESPONSABLE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI'S)	Vigilancia de uso de EPI´s.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
COORDINACION ACTIVIDAD EMPRESARIAL	Actividades de coordinación entre empresas concurrentes y/o autónomos.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
	Recepción de la información de sensibilidad.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
SUPUESTOS	Coordinación para la comunicación del supuesto y análisis de los riesgos y valoración.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
ESPECÍFICOS DE PROTECCION: TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES	Adopción de medidas prevención y protección: adaptación del puesto de trabajo.	[x] Gerencia  [_] Org. de representación trabajadores/as  [_] Interlocutor/a ante el SPA  [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
	Información sobre los riesgos y medidas de prevención.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
	Recepción de la información de situación de maternidad.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
SUPUESTOS ESPECIFICOS DE	Coordinación para la comunicación del supuesto y análisis de los riesgos y valoración.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO
ESPECIFICOS DE PROTECCION: TRABAJADORAS EN SITUACION DE MATERNIDAD	Adopción de medidas prevención y protección, durante el embarazo y lactancia.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
	Información sobre los riesgos y medidas de prevención.	[x] Gerencia  [_] Org. de representación trabajadores/as  [_] Interlocutor/a ante el SPA  [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
SUPUESTOS ESPECIFICOS DE PROTECCION: TRABAJADORES/AS MENORES DE 18 AÑOS	Recepción de la información de situación de un menor.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
	Coordinación para la comunicación y análisis de los riesgos del puesto y compatibilidad con su situación.	[x] Gerencia [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Trabajadores/as	MARIA SANZ BAILLO

Fecha		31/01/2024	
PROCEDIMIENTOS	FUNCIONES	CARGO	PERSONAL RESPONSABLE
SUPUESTOS ESPECIFICOS DE	Adopción de medidas prevención y protección.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
PROTECCION: TRABAJADORES/AS MENORES DE 18 AÑOS	Información sobre los riesgos y medidas de prevención.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
SUPUESTOS ESPECIFICOS DE	Comunicación de los riesgos de la actividad, centro de trabajo y uso de equipos de protección a la ETT.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
PROTECCION: TRABAJADORES/AS de ETT'S	Registro documental del cumplimiento de las obligaciones de la ETT con el trabajador.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	MARIA SANZ BAILLO
SUPUESTOS ESPECIFICOS DE PROTECCION: TRABAJADORES/AS de ETT'S	OBLIGACIONES ETT:  Traslado información del puesto de trabajo a los trabajadores/as  Formación específica.  Vigilancia de la salud.	[_] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] RR HH	ETT
	Seguimiento de la actividad preventiva (control periódico de la actividad preventiva). Comprobaciones de las acciones correctoras implantadas	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION, ANALISIS Y MEJORAS	Revisión del sistema de gestión: auditorías internas.	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO
	Auditorías externas.	[_] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios [_] Consultoría independiente	
	Memoria interna de la actividad preventiva de la empresa	[x] Gerencia [_] Org. de representación trabajadores/as [_] Interlocutor/a ante el SPA [_] Mandos intermedios	MARIA SANZ BAILLO

#### **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN LA LEY 31/1995**

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario o empresaria.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario o empresaria, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a las personas designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de las personas.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de las personas en el trabaio.
- Cooperar con la dirección para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de las personas.
- Cumplir las Medidas de Emergencia definidas por la empresa.
- El incumplimiento por parte de las personas de las obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previsto en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores/as.
- Garantizar la seguridad y la salud de las personas a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Planificar, programar, gestionar, aprobar y controlar la actuación preventiva en la empresa.
- Impulsar la participación activa de las personas del centro mediante información, consulta y participación, formación en materia preventiva, y vigilancia de su estado de salud en los términos previstos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Garantizar una protección eficaz en materia de seguridad y salud a las personas a su cargo mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de las personas.
- Realizar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva con el fin de perfeccionar de manera continua dichas actividades.
- Facilitar los medios y colaborar en la organización de actividades formativas e informativas relacionadas con el programa de la actividad preventiva.
- Participar en la elaboración y aprobación de la actividad preventiva, así como la planificación de las medidas preventivas.
- Poner al alcance los medios técnicos y humanos necesarios que permitan llevar a cabo la actividad preventiva.
- Colaborar con el Servicio de Prevención Ajeno en las actividades no asumidas por la empresa.
- Suministro de los Equipos de Protección Individual a las personas.
- Coordinación, supervisión y archivo de la investigación de accidentes.
- Cumplir las Medidas de Emergencia definidas por la empresa.

TRABAJADORES/AS

MARIA SANZ BAILLO

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN EL RD 604/2006

 Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

- En caso de deficiencia del cumplimiento de las actividades preventivas:
  - Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
  - Deberán poner tales circunstancias en conocimiento de la gerencia para que ésta adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
- En ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, deberán poner tales circunstancias en conocimiento de la gerencia, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.
- La presencia de recursos preventivos en el centro de trabajo podrá también ser utilizada por la gerencia en casos distintos de los previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que sea compatible con el cumplimiento de sus funciones.
- Sin perjuicio de las medidas previstas en disposiciones preventivas específicas referidas a determinadas actividades, procesos, operaciones, trabajos, equipos o productos en los que se aplicarán dichas disposiciones en sus propios términos, como es el caso, entre otros, de las siguientes actividades o trabajos:
  - o Trabajos en inmersión con equipo subacuático.
  - o Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes.
  - o Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
  - o Trabajos con riesgo de explosión por la presencia de atmósferas explosivas.
  - Actividades donde se manipulan, transportan y utilizan explosivos, incluidos artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos.
  - o Trabajos con riesgos eléctricos.
- Cuando existan empresas concurrentes en el centro de trabajo que realicen operaciones concurrentes, o actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales, la obligación de designar recursos preventivos para su presencia en el centro de trabajo recaerá sobre la empresa o empresas que realicen dichas operaciones o actividades, en cuyo caso y cuando sean varios dichos recursos preventivos deberán colaborar entre sí y con el resto de los recursos preventivos y persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas del empresario o empresaria titular o principal del centro de trabajo.

RECURSO PREVENTIVO

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# ANEXO 5. CIRCULAR INFORMATIVA DEL PLAN DE PREVENCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el Art. 2 del RD 39/97, FUNDACION DEL VALLE ha aprobado un Plan de Prevención donde se establecen las funciones y responsabilidades de cada nivel jerárquico en materia de prevención de riesgos laborales, los cauces de comunicación entre ellos, los procesos técnicos y procedimientos organizativos existentes en la empresa en relación con la prevención de riesgos laborales, la modalidad preventiva elegida y los órganos de representación existentes, la política y objetivos que en materia preventiva pretende alcanzar la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer a tal efecto.

Por la presente, la empresa le informa que una copia de este se encuentra en el tablón de anuncios o en poder del trabajador o trabajadora asignado/a para su consulta.

Nombre y apellidos	DNI	Fecha	Firma

Edición:	01
Fecha	31/01/2024

# **ANEXO 6. Actas**